



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR



© H. Ayuntamiento constitucional de TEMOAYA, 2022-2024.

Dirección Desarrollo Humano y Bienestar  
Avenida México, S/N, Barrio de Molino Arriba,  
Temoaya Estado de México, C.P. 50850.

Teléfonos (719 26) 5 22 53,

Junio 2024

Impreso y hecho en Temoaya Estado de México.



## CONTENIDO

<b>CONTENIDO.....</b>	<b>3</b>
<b>I. PRESENTACIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>II. FUNDAMENTO LEGAL.....</b>	<b>5</b>
<b>III. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL .....</b>	<b>6</b>
<b>IV. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL .....</b>	<b>7</b>
<b>VI. OBJETIVOS Y FUNCIONES .....</b>	<b>8</b>
<b>1. DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR .....</b>	<b>8</b>
<b>1.1. SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR .....</b>	<b>9</b>
<b>1.1.1. COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD.....</b>	<b>10</b>
<b>1.2. SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.....</b>	<b>11</b>
<b>1.2.1 COORDINACIÓN DE BIBLIOTECAS.....</b>	<b>12</b>
<b>VII. REGISTRO DE EDICIONES .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>VIII. VALIDACIÓN .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>



## I. PRESENTACIÓN

El municipio es la entidad administrativa más cercana a la sociedad y por ello se convierte en el enlace principal con la ciudadanía para que los objetivos, planes, programas y proyectos se conviertan en acciones y resultados concretos, que sirvan para satisfacer las demandas primordiales de la población y elevar así su calidad de vida.

En este sentido, el **Manual de Organización** de la **Dirección de Desarrollo Humano y Bienestar** de Temoaya, tiene la finalidad de proporcionar una visión conjunta para precisar las funciones encomendadas a cada unidad administrativa para deslindar responsabilidades, evitar duplicidad y detectar omisiones, coadyuvar a la ejecución y la uniformidad en el trabajo, para propiciar el mejor aprovechamiento de los recursos, así como guiar el desempeño de las actividades cotidianas de los servidores públicos en un marco de orden.

El presente manual de organización contiene la base legal que norma la actuación de la Dirección de Desarrollo Humano y Bienestar de Temoaya, así mismo especifica los objetivos que pretenden alcanzar y las funciones que corresponde a las atribuciones contenidas en el Bando Municipal Temoaya 2024.



## II. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de Federación el 5 de febrero de 1917. y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y acceso a la información pública gubernamental art- 72 fracción III
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Art- 32
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social Art-3 fracción III, Art 23
- Plan Nacional de Desarrollo –Política Social.
- Ley General de Desarrollo Social Artículo 1, fracción III y IV –ART 6,9,13,16.18,36,45
- Ley de Asistencia Social.
- Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones. (Art. 2, 3, 73 y 123).
- Ley General de Educación, Capítulo- Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019.
- Agenda 2030 -17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Asistencia Social del Estado de México – Artículo 2,3
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Art. 123
- Ley de Desarrollo Social del Estado de México Artículo – 3,4.5.6.7 y 10
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 4 de mayo de 2016, última reforma POGG 11 de octubre de 2021.
- Reglamento Orgánico Municipal Artículo 34 y 35 Ley General de Bibliotecas, Capítulo 1 Disposiciones Generales Artículo 1 fracción I, II, III
- Reglamento de la Ley de Contratación del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 29 de octubre del 2013, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Educación del Estado de México Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. Gaceta de Gobierno del Estado de México, 23 de octubre de 1998, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México. Gaceta de





Gobierno del Estado de México, 10 de septiembre del 2002, y sus reformas y adiciones.

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Gaceta de Gobierno del Estado de México, 21 de diciembre del 2001, y sus reformas y adiciones
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios. Gaceta del Estado de México, 17 de septiembre de 2018, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Gaceta de Gobierno del Estado de México, 17 de septiembre de 1981, y sus reformas y adiciones.
- Ley de la Juventud del Estado de México Gaceta del Gobierno del Estado de México, 6 de agosto de 2015, y sus reformas y adiciones. (Art. 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 21, 22, 23 y 24).
- Bando Municipal Temoaya 2024
- Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024

### III. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

#### MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR

Difundir información de programas y apoyos que beneficien a la población del municipio de Temoaya, para llevar a cabo una entrega de forma responsable a la población vulnerable, de acuerdo a los principios de equidad, inclusión y legalidad, para mejorar la calidad de vida de los habitantes.

#### VALORES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR

Atender a la población en general con: respeto, imparcialidad, responsabilidad y legalidad, actuando en todo momento de acuerdo a los principios que rigen a un servidor público

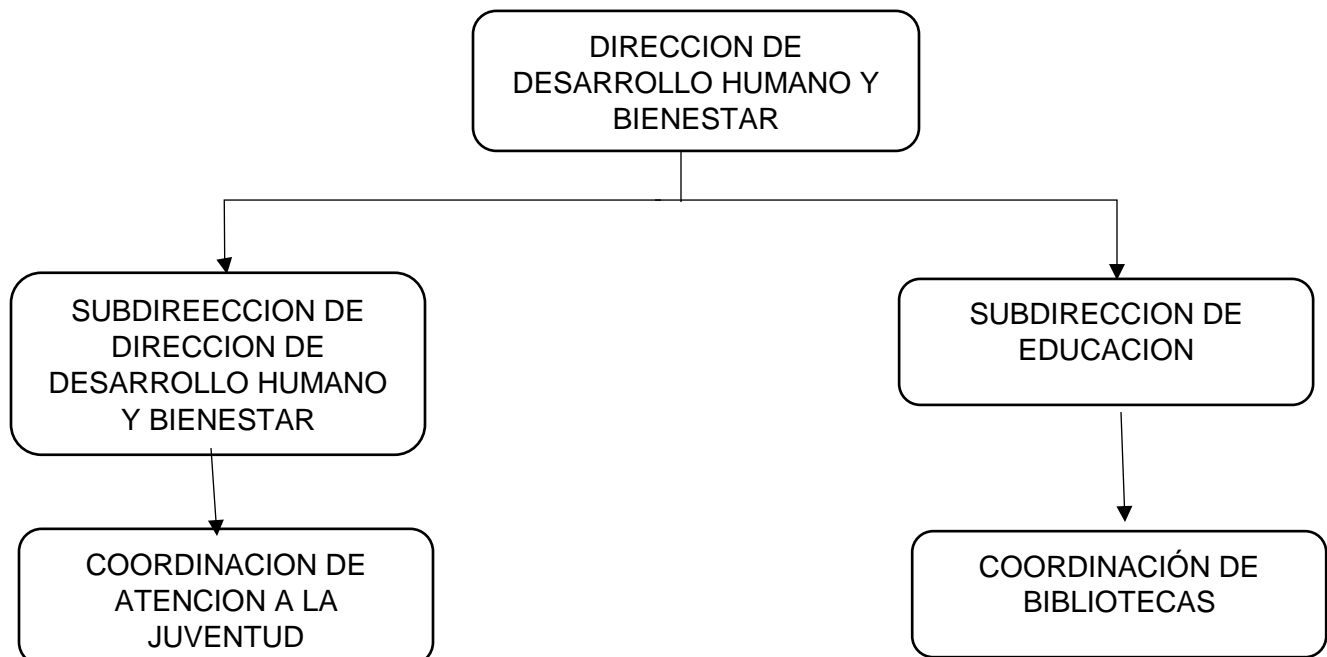


#### IV. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Dirección de Desarrollo Humano y Bienestar está integrada por 4 áreas, de acuerdo con la siguiente estructura:

- 1. Dirección De Desarrollo Humano Y Bienestar
  - 1.1 Subdirección de Desarrollo Humano y Bienestar
    - 1.1.1 Coordinación de Atención a la juventud.
  - 1.2. Subdirección educación.
    - 1.2.1 Coordinación de Bibliotecas

#### V. ORGANIGRAMA





## VI. OBJETIVOS Y FUNCIONES

### 1. DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR

#### Objetivo

Difundir y gestionar en beneficio de la población Temoayense programas, políticas y acciones de desarrollo social que contribuya a la disminución de los índices de marginación, mejorando su calidad de vida; así como atender a los grupos vulnerables mediante la atención focalizada.

#### Funciones

- I. Participa en la elaboración de los planes de desarrollo social del Municipio.
- II. Gestionar programas ante las instancias Federales, Estatales y Municipales correspondientes, destinándolos a la población más necesitada.
- III. Planear y ejecutar acciones y proyectos que permitan detectar las necesidades prioritarias de la población de más bajos recursos del Municipio, contemplando los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
- IV. Gestionar y ejecutar programas destinados a la mejora de la vivienda.
- V. Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población más necesitada, así como de los grupos vulnerables.
- VI. Coordinar con el Gobierno Federal, Estatal y Municipal acciones para la ejecución de los programas de desarrollo social.
- VII. Analizar y crear mecanismos que permitan tener un padrón real de los beneficiarios de los diversos programas municipales, teniendo un control sobre los mismos.
- VIII. Difundir ante la población Temoayense las políticas, programas y acciones de desarrollo social que se ejecuten.
- IX. Concertar acciones con los sectores público, social y privado en materia de desarrollo social.
- X. Establecer mecanismos para incluir la participación social, en los programas y acciones de desarrollo social.





- XI. Fomentar las actividades que permitan generar el autoempleo, mejorando la economía de la población partícipe.
- XII. Apoyar en la realización de estudios socioeconómicos que permitan tener la información pertinente para la difusión de los programas sociales.
- XIII. Gestiona capacitaciones continuas al personal adscrito a las áreas sobre los diversos programas.
- XIV. Orientar a la población en general sobre los procedimientos y requisitos de los programas a los cuales pueden ser partícipes, a través de un trato cordial, amable y humano.
- XV. Proponer e impulsar acciones y obras para el desarrollo comunitario, en coordinación con otras dependencias administrativas del municipio;
- XVI. Vigilar el correcto funcionamiento de la Sub dirección de desarrollo Humano y Bienestar, Coordinación de Atención a la Juventud, Subdirección de Educación, Coordinación de bibliotecas, procurando su adecuado desempeño.
- XVII. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y disposiciones de observancia general, o las que le señale la Ejecutiva Municipal o por acuerdo de Cabildo le sean conferidas inherentes y aplicables al área de su competencia.

## 1.1. SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR

### Objetivo

Planear, organiza, dirigir, evaluar y establecer el funcionamiento de la Coordinación de Atención a la Juventud asegurado el cumplimiento eficaz y oportuno de metas y objetivo a través de acciones y políticas públicas que permitan el pleno desarrollo de las personas jóvenes en el Municipio de Temoaya

### Funciones

- I. Establecer de manera óptima y efectiva los esfuerzos y acciones de los diversos planes y programas de la dirección en el beneficio de la juventud.
- II. Instrumentar mecanismos de coordinación y concertación con las autoridades federales, estatales, municipales y de carácter social, a



fin de impulsar el desarrollo de la juventud y el mejoramiento integral de los grupos sociales.

- III. Promover convenios y acuerdos interinstitucionales que fomenten y acrecienten el desarrollo integral de las personas jóvenes del municipio.
- IV. Administrar los recursos humanos, materiales, así como los servicios generales con los que cuente la Coordinación para lograr su objetivo, atendiendo a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.
- V. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y disposiciones de observancia general, o las que le señale la Ejecutiva Municipal o por acuerdo de Cabildo le sean conferidas inherentes y aplicables al área de su competencia.

### **1.1.1. COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD.**

#### **Objetivo**

Encaminar apropiadamente las relaciones entre los planes, programas y acciones que respondan a los objetivos de la coordinación, optimizando el alcance y eficiencia de los recursos humanos, materiales y servicios generales a través de su coordinación, supervisión y orientación, identificando, captando y atendiendo las demandas de las organizaciones juveniles existentes en el Municipio.

#### **Funciones**

- I. Elaborar, coordinar, promover y ejecutar acciones que favorezcan la organización juvenil.
- II. Definir el plan integral de atención a la juventud y ejecutar las acciones necesarias para su cumplimiento.
- III. Promover y fortalecer modelos de organización juvenil.
- IV. Promover la colaboración del sector público, social y privado en la realización de acciones de bienestar social en las que participen los jóvenes.
- V. Informar, orientar y canalizar a los jóvenes en el mercado laboral.





- VI. Contar con mecanismos que permitan obtener información real sobre las vacantes laborales a las que pueden ser candidatos nuestros jóvenes temoayenses.
- VII. Planear y efectuar acciones para el desarrollo de actividades artísticas, culturales y de expresión creativa de los jóvenes.
- VIII. Ampliar los espacios de encuentro y reconocimiento que favorezcan a la convivencia y al intercambio cultura de los jóvenes temoayenses.
- IX. Instrumentar acciones que permitan orientar y asesorar a jóvenes en materia de sexualidad, planificación familiar, adicciones y salud mental.
- X. Contribuir a que los jóvenes tengan más y mejores oportunidades educativas garantizando su preparación académica.
- XI. Difundir de manera periódica y pública los programas, acciones y beneficios a los que pueden acceder los jóvenes.
- XII. Dar cuenta y reporte de las actividades y acciones efectuadas a la Dirección de Desarrollo Humano y Bienestar.
- XIII. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y disposiciones de observancia general, o las que le señale la Ejecutiva Municipal o por acuerdo de Cabildo le sean conferidas inherentes y aplicables al área de su competencia.

## 1.2. SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

### OBJETIVO:

Realizar acercamientos con las autoridades educativas con el fin de generar vínculos de trabajo de carácter Federal, Estatal y Municipal, así como sectores de iniciativa pública y privada en aras del mejoramiento y equipamiento de la infraestructura educativa, así como para generar actividades educativas que contribuyan al combate del rezago educativo y mejoramiento en la calidad de la Educación del municipio.

### FUNCIONES:

- I. Gestionar y trabajar en forma coordinada con las instancias Federales y Estatales, así como privadas, para mejorar el equipamiento de las instalaciones educativas de educación indígena, básica, media superior y superior que se encuentren dentro del territorio municipal.



- II. Acercarse a las autoridades escolares, con el fin de crear vínculo de trabajo con profesores y sociedades de padres de familia; en áreas del mejoramiento en los programas deportivos.
- III. Brindar apoyo a las escuelas del municipio, de acuerdo a las posibilidades económicas y humanas, en los programas relativos al fomento a la lectura, combate al rezago educativo y dando realce a los eventos cívico culturales.
- IV. Gestión de becas para alumnos de escasos recursos económicos
- V. Trabajar en forma coordinada con las escuelas cercanas a cada biblioteca a fin de realizar actividades en forma conjunta, fomentando a la lectura y el gusto por las bellas artes, a través de la implementación de concursos, mesas de trabajo, con juegos didácticos entre otros.
- VI. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y disposiciones de observancia general, o las que le señale la Ejecutiva Municipal o por acuerdo de Cabildo le sean conferidas inherentes y aplicables al área de su competencia.

### 1.2.1 COORDINACIÓN DE BIBLIOTECAS

#### OBJETIVO:

Supervisar las Bibliotecas y ver las necesidades que hay en cada una para brindar con las distintas actividades de fomento a la lectura para un mejor servicio a la ciudadanía.

#### FUNCIONES:

- I. Gestionar material físico y digital para el funcionamiento de las bibliotecas.
- II. Realizar supervisiones a las bibliotecas que integran a la comunidad.
- III. Gestionar y proporcionar mantenimiento a las bibliotecas, dando prioridad a las que más lo requieran.
- IV. Gestionar la creación y ampliación de la infraestructura bibliotecaria.
- V. Tener un registro y control del acervo existente en las bibliotecas públicas Municipales.
- VI. Llevar el registro y control de préstamos, mermas y pérdidas de los volúmenes a disposición de las bibliotecas del Municipio.
- VII. Gestionar la donación y/o compra de nuevos volúmenes de acervo, para mejorar la prestación del servicio bibliotecario.





- VIII. Promover la creación de círculos de lectura, así como realizar campañas orientadas a crear el hábito de la lectura entre la población.
- IX. Dar cuenta y reporte de las actividades y acciones efectuadas a la Subdirección de Educación.
- X. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y disposiciones de observancia general, o las que le señale la Ejecutiva Municipal o por acuerdo de Cabildo le sean conferidas inherentes y aplicables al área de su competencia.

### VII. REGISTRO DE EDICIONES

FECHA	DESCRIPCIÓN
Julio de 2024	PRIMERA EDICIÓN (ELABORACIÓN DEL MANUAL).
	ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL

### VIII. VALIDACIÓN

El presente manual deberá ser aprobado por el Ayuntamiento de Temoaya y entrará en vigor una vez publicado en la Gaceta Municipal.

Tendrá vigencia mientras la Dirección de Desarrollo Humano y Bienestar del Municipio de Temoaya no realice actualizaciones de forma y fondo al mismo, tanto en su contenido como en su diseño, las cuales deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento de Temoaya.

	 H. AYUNTAMIENTO 2022-2024 COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA	
Ing. Antonio Nieto Sánchez Director de Desarrollo Humano y bienestar		L. EN P.P. María Guadalupe Rodríguez Alexander Encargada de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria